

CONVOCA

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, MAYORES DE EDAD E INTERESADAS PARA PRESTAR DE FORMA CONCESIONADA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS PLANTELES QUE INTEGRAN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL PERÍODO ESCOLAR **ENERO A DICIEMBRE DE 2025**.

OBJETIVO:

Que CECyTE Sonora preste un servicio eficiente, saludable y de calidad a la comunidad de alumnos, personal directivo, administrativo y/o docente concurrente a los Planteles en lo relativo al servicio de cafetería.

I. DE LAS BASES

I.I. - Podrá participar toda persona física o moral, mayor de edad y que preferentemente tenga su domicilio establecido en la comunidad donde se encuentre el plantel al que se prestará el servicio de cafetería.

I.II. - Deberá abstenerse de participar, toda persona que tenga relación laboral o contractual en la institución, así como también de parentesco con el personal docente, administrativo o escolar.

I.III. - Para las personas participantes en la presente convocatoria y quienes actualmente cuenten con la concesión de la cafetería, se establece como requisito indispensable integrar una carta de recomendación para poder continuar ofreciendo el servicio; emitida por la dirección del plantel al que aplican. Quedan inhabilitados para participar en la presente convocatoria 2025, aquellas personas que tengan adeudos con CECyTE Sonora por el concepto de servicio de cafetería.

I.IV. - El periodo de recepción de solicitudes será a partir del día 25 de noviembre al 02 de diciembre del 2024, en un horario de 9:00 AM a 2:00 PM.



I.V. - La solicitud deberá entregarse en **sobre cerrado y rubricado con la documentación completa** en las oficinas de Dirección General en Área Administrativa, ubicada en Calle de La Escondida #34, colonia Santa Fe, Hermosillo, Sonora; mismo que se abrirá en presencia del Comité Revisor (Autoridades Administrativas de la Dirección General), en el entendido de que serán desechadas aquellas que se encuentren incompletas.

I.VI. - **Requisitos que deberán cumplirse para la aceptación de solicitud:**

- A) **Curriculum Vitae, que conste de experiencia en el Servicio de Cafeterías.**
- B) **Datos del solicitante (nombre completo, domicilio, número de teléfono).**
- C) **Comprobante de domicilio. No mayor a dos meses de antigüedad.**
- D) **Copia Fotostática de la Identificación Oficial vigente del solicitante.**
- E) **Cédula de Situación Fiscal actualizada (RFC)**
- F) **Carta de No Adeudos, emitida por la Secretaría de Hacienda Estatal.**
- G) **Licencia Sanitaria emitida por la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, en caso de no contar con ésta, el solicitante deberá tramitarla en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de concesión.**
El omitir este requisito podrá ser motivo de rescisión de contrato.
- H) **Lista de precios y menú de manera detallada de los alimentos y productos que se ofrecerán.**
- I) **Deberá informar quienes serán los responsables de atender la cafetería, proporcionando nombres, copia de identificación oficial y carta de no antecedentes penales, así mismo deberá comunicar por escritos los cambios que en su momento se puedan hacer con respecto al personal responsable de la cafetería.**
- J) **Carta de no antecedentes penales.**

I.VII. - En la propuesta se deberán considerar los siguientes ofrecimientos:

- A) **Servicios Adicionales:**
 - **Becas Alimenticias al Alumno y/o;**
 - **Aportación en especie de material vario.**
- B) **El concesionario proporcionará contenedores para basura suficientes para asegurar que los residuos de basura que se genere con motivo de las ventas de la cafetería sean depositados en su lugar.**



I.VIII. - La selección se sustentará en base a las mejores propuestas que los concursantes ofrezcan en beneficio de los estudiantes y de la Institución. Así como aquella que ofrezca medidas sanitarias adicionales como lavamanos disponible y fumigación regular en el establecimiento, entre otros.

De igual forma se otorgará la opción a todo participante de obtener la concesión de cafetería por un lapso de 3 años consecutivos (2025-2027), para ello deberá proponer mediante un proyecto arquitectónico ejecutivo, todo tipo de beneficios y mejoras en infraestructura para ofrecer un servicio de calidad; por realizar en ese lapso de tiempo que preste el servicio de cafetería, especificando el concepto y la fecha por realizarse, comprometiéndose a realizarlo con la penalidad de no hacerlo será causa de rescisión de contrato.

I.IX. - El monto mensual deberá ser pagado a la Dirección General de CECyTE Sonora por parte del concesionario, el cual será de acuerdo al número de alumnos inscritos en el plantel. El importe mínimo por alumno será de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.), con opción a mejorar la oferta.

I.X. - Si para algún determinado plantel no se recibiera la solicitud de cafetería correspondiente, la Dirección General será la encargada de designar al concesionario que prestará el servicio de cafetería.

I.XI.- Si para el caso hipotético de que para algún plante no se recibiera el proyecto ejecutivo referido en segundo párrafo del numeral I.VIII, la Dirección General será la encargada de designar al concesionario que prestará dicho servicio de cafetería con las mejoras y beneficios por efectuar por el tiempo que se preste dicho servicio.

I.XII. - Todas las personas que fueron ganadoras, se le comunica que deberá de cumplir con los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas preparadas y procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 16 de mayo del 2024.

II. DEL CONTRATO

El participante que resulte beneficiado deberá cumplir y aceptar las condiciones y obligaciones siguientes:



- A) Firmar el Contrato de Concesión de Servicios de Cafetería con el CECyTE Sonora.
- B) Destinar el bien inmueble concesionado para uso exclusivo de entrega de servicios de cafetería a estudiantes, personal directivo, administrativo y/o docente del CECyTE Sonora.

- C) No ejercer un uso distinto del local concesionado ya que es causa de rescisión anticipada del Contrato.
- D) Efectuar el servicio de cafetería, solo durante el tiempo que duren las actividades escolares, el cual se establece en correspondencia a los horarios de labores y turno(s) autorizados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

III. RESOLUCIÓN.

El jurado calificador emitirá su fallo, que será inapelable, el día **9 de diciembre del 2024**, mismo que será publicado en la página web oficial del suscrito Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

LAS PROPUESTAS QUE RESULTEN GANADORAS, DEBERÁN COMPROMETERSE Y APEGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO CONTENIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

ELABORÓ:	AUTORIZÓ:
	
DRA. BLANCA AURELIA VALENZUELA Directora General de CECyTE Sonora	C.P. RAÚL BUSTAMANTE BURRUEL Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa de CECyTE Sonora

Hermsillo, Sonora, 25 de noviembre de 2024.